



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 14 DIC 2023

VISTO el Expediente ID 8.152.252, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación de la Lic. Fabiana María RIVA, como Profesora Asociada, con 1 Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Gestión de Datos, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, en el marco de la Ordenanza N° 1182, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 10/2019, se aprobó la Primera Evaluación de la Lic. Fabiana María RIVA, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 477/2023, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación de la mencionada docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño de la docente Fabiana María RIVA, como MUY BUENO.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Segunda Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la Lic. Fabiana María RIVA.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Segunda Evaluación (Ordenanza N° 1182).

ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación de la Lic. Fabiana María RIVA, como Profesora Asociada, con 1 Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Gestión de Datos, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de SIETE (7) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable..

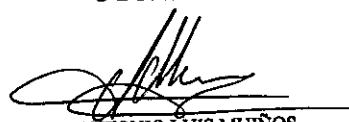
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

767

UTN FAC. REG. ROS.
JS


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico